



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. 008
5 de diciembre de 2023

Por medio del cual se fijan los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios para la vigencia 2024, a los programas de pregrado y posgrado ofrecidos por la **Fundación Universitaria Cafam-UNICAFAM**

El Consejo Superior Universitario, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Fundación Universitaria Cafam-UNICAFAM y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria Cafam-UNICAFAM es una Institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 9336 del 12 de diciembre de 2008, la cual goza de autonomía administrativa y académica.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior están autorizadas para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios que por razones académicas sean exigibles.

Que el Decreto 1075 de 2015 y el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016, modificada por el artículo 4 de la Resolución 19591 de 2017, establecen que las instituciones de educación superior privadas pueden autorizar incrementos a los derechos pecuniarios señalados en la precitada Ley 30. Agregan las referidas disposiciones normativas que, en caso de que dichos incrementos no superen el Índice de Precios del Consumidor (IPC) anualizado (del 1 de noviembre del año inmediatamente anterior al 31 de octubre del año que cursa), los mismos solo deberán ser informados al Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Que de acuerdo con sus atribuciones corresponde al Consejo Superior Universitario la aprobación de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Cafam-UNICAFAM.

Que según el comunicado de prensa de fecha 8 de noviembre de 2023, publicado en la página web oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la variación acumulada del IPC para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023 fue de 10,48%.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 23 de noviembre de 2023, estudió la propuesta de proyección de los valores de la matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2024, aprobando un incremento del 10,48%, porcentaje que resulta ser igual al Índice



Unicafam

Fundación Universitaria Cafam

de Precios del Consumidor-IPC certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Que se hace necesario difundir entre la Comunidad Universitaria y el público en general estos valores, así como cumplir con el deber de información de estos ante el Ministerio de Educación Nacional

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el valor de la matrícula para los programas de pregrado y posgrado, año 2024 de la Fundación Universitaria Cafam-UNICAFAM, de la siguiente manera:

Programa Académico	Valor Matrícula 2023	Incremento 10,48%	Valor Matrícula 2024
Administración de Empresas	\$ 4.977.198	\$ 521.610	\$ 5.498.809
Tecnología en Gestión Empresarial	\$ 2.825.323	\$ 296.094	\$ 3.121.417
Contaduría Pública	\$ 4.278.135	\$ 448.349	\$ 4.726.483
Administración Turística y Hotelera	\$ 5.179.963	\$ 542.860	\$ 5.722.823
Enfermería (estudiantes nuevos)	\$ 6.279.197	\$ 658.060	\$ 6.937.257
Enfermería (estudiantes antiguos)	\$ 6.249.718	\$ 654.970	\$ 6.904.688
Ingeniería de Telecomunicaciones	\$ 4.886.430	\$ 512.098	\$ 5.398.528
Ingeniería Industrial	\$ 5.204.050	\$ 545.384	\$ 5.749.434
Licenciatura en Educación Inicial	\$ 3.214.762	\$ 336.907	\$ 3.551.669
Negocios Internacionales	\$ 5.053.087	\$ 529.564	\$ 5.582.651
Tecnología en Gestión Gastronómica	\$ 4.384.140	\$ 459.458	\$ 4.843.598
Ingeniería en Telemática	\$ 5.105.859	\$ 535.094	\$ 5.640.953
Tecnología en Telemática	\$ 3.061.570	\$ 320.853	\$ 3.382.423
Tecnología en Acondicionamiento Físico y Entrenamiento Deportivo	\$ 2.945.600	\$ 308.699	\$ 3.254.299
Tecnología en Análisis y Gestión de Datos	\$ 3.136.000	\$ 328.653	\$ 3.464.653
Tecnología en Regencia de Farmacia	\$ 3.480.000	\$ 364.704	\$ 3.844.704
Tecnología en Gestión de Procesos Industriales	\$ 3.100.000	\$ 324.880	\$ 3.424.880
Ciencia de Datos	\$ 4.800.000	\$ 503.040	\$ 5.303.040

Valores Matrículas Posgrado

Programa Académico	Valor Matrícula 2023	Incremento 10,48%	Valor Matrícula 2024
Especialización en Gerencia de Sistemas Integrados QHSE	\$ 15.492.135	\$ 1.623.576	\$ 17.115.711
Especialización en Seguridad de la Información	\$ 14.615.220	\$ 1.531.675	\$ 16.146.895
Especialización Tecnológica en Creación y Gestión de Organizaciones Turísticas	\$ 8.119.567	\$ 850.931	\$ 8.970.498



Especialización en Educación Matemática para Básica Primaria	\$ 9.743.480	\$ 1.021.117	\$ 10.764.597
Especialización en Gerencia de SST	\$ 10.500.000	\$ 1.100.400	\$ 11'600.400

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el Acta 003 del 2015 del Consejo Superior Universitario, el valor de la matrícula tendrá un incremento del 5% cuando el estudiante cancelé de manera extraordinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el valor de otros derechos pecuniarios académicos así:

Concepto	Valor 2023	Incremento 10,48%	Valor 2024
Derechos de Inscripción Pregrado*	\$ 46.852	\$ 4.910	\$ 51.762
Derechos de Inscripción Posgrado*	\$ 46.852	\$ 4.910	\$ 51.762
Certificaciones Académicas	\$ 15.295	\$ 1.603	\$ 16.898
Copia Carné Estudiantil Pregrado	\$ 30.591	\$ 3.206	\$ 33.797
Exámenes Extraordinarios y Supletorios	\$ 76.607	\$ 8.028	\$ 84.636
Contenidos Programáticos por Unidad de Aprendizaje	\$ 9.805	\$ 1.028	\$ 10.832
Duplicado de Título de Pregrado y Posgrado	\$ 139.227	\$ 14.591	\$ 153.818
Derechos de Grado Profesional y Posgrado	\$ 612.601	\$ 64.201	\$ 676.801
Derechos de Grado Tecnológico	\$ 304.127	\$ 31.873	\$ 336.000
Diplomado Opción de Grado	\$ 2.178.611	\$ 228.318	\$ 2.406.929
Valor Crédito Cursos Intersemestrales	\$ 218.587	\$ 22.908	\$ 241.495
Duplicado Acta de Grado	\$ 69.614	\$ 7.296	\$ 76.909
Estudio de Homologación	\$ 217.861	\$ 22.832	\$ 240.693
Examen de Validación por Crédito	\$ 175.694	\$ 18.413	\$ 194.107

*En el caso de ser admitido el valor cobrado por concepto de derechos de inscripción se resta del valor de la matrícula.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 20434 de 2016, el presente Acuerdo deberá quedar publicada en la página principal del sitio web de la Fundación Universitaria Cafam-UNICAFAM.

ARTÍCULO CUARTO. Estos valores estarán vigentes durante el año 2024.

Dado en Bogotá, 5 de diciembre de 2023.

Comuníquese y Cúmplase,

JAIRO HUMBERTO CIFUENTES MADRID
Presidente

BEATRIZ ESCANDON JARAMILLO
Secretaria

